



Expte.: C/12.57.2013

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Murcia, a 16 de septiembre de 2013

REUNIDOS

De una parte D. José Blaya Verdú, con DNI nº 22.449.694-S, en calidad de Secretario General Técnico del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), organismo autónomo de carácter administrativo, adscrito a la Consejería de Educación, Universidades y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con domicilio social en (30011) Murcia, Avda. Infante D. Juan Manuel, nº 14, y código de identificación fiscal Q-3000240-F, actuando en nombre y representación del SEF, en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por Resolución de 15 de febrero de 2006, BORM 06/04/2006, modificada por Resolución de 26 de marzo de 2012, BORM 09/04/12.

De otra parte, D. Mariano García Ruíz, con N.I.F.: 74345212N, actuando en nombre y representación de la empresa MAGASEGUR, S.L.U, con CIF: B73193450 y domicilio social en Calle Carril de los Penchos, nº 103, La Albatalla, C.P. 30009 de Murcia, según poder otorgado ante el Notario D. Agustín Navarro Nuñez, el 22 de mayo de 2002 y nº 2.249 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES

1º.- La Resolución de inicio del expediente de contratación relativo al **SERVICIO PARA LA VIGILANCIA PRIVADA EN CUATRO OFICINAS DE EMPLEO DEPENDIENTES DEL SERVICIO DE EMPLEO Y FORMACIÓN (JORGE JUAN, RONDA NORTE, MURCIA SUR Y LORCA)**, fue dictada en fecha 18 de julio 2013, por el Secretario General Técnico del Servicio Regional de Empleo y Formación.

2º.- El documento contable sobre consignación presupuestaria aplicable y el informe jurídico, respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas, constan en el expediente tramitado y fueron emitidos en sus fechas.

3º.- El informe de fiscalización previa por la Intervención Delegada fue emitido el 24 de julio de 2013.

4º.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del procedimiento contractual, así como del gasto, por importe de 15.736,00 €, más el correspondiente IVA del 21% (3.304,56 €), que supone un total de 19.040,56 €, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 57.04.00.312A.227.01, proyecto 33668, fueron adoptados por Resolución de 24 de julio de 2013.

5º.- La adjudicación del contrato y compromiso del gasto por importe de 14.600,76 €, más el correspondiente IVA del 21% (3.066,16 €), lo cual supone un total de 17.666,92 €, a favor de la empresa MAGASEGUR, S.L., fue acordada, previa fiscalización de la Intervención Delegada, por Resolución de fecha 6 de septiembre de 2013.

Ambas partes acuerdan la celebración de este contrato, estableciendo las siguientes



CLÁUSULAS DEL CONTRATO

1ª) El presente contrato tiene por objeto formalizar la contratación por procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD del **SERVICIO PARA LA VIGILANCIA PRIVADA EN CUATRO OFICINAS DE EMPLEO DEPENDIENTES DEL SERVICIO DE EMPLEO Y FORMACIÓN (JORGE JUAN, RONDA NORTE, MURCIA SUR Y LORCA)**, teniendo carácter contractual el pliego de prescripciones técnicas, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2ª) El adjudicatario la empresa **MAGASEGUR, S.L.**, se compromete a la ejecución de la prestación especificada en la Cláusula que antecede con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Administración, así como a lo estipulado entre el adjudicatario y el Servicio Regional de Empleo y Formación. Dichos documentos deberán ser firmados por el adjudicatario, en prueba de conformidad, en el acto mismo de la formalización del contrato.

3ª) El precio del contrato es de 14.600,76 €, más el correspondiente IVA del 21% (3.066,16 €), lo cual supone un total de 17.666,92 €, **a razón de 12,99 € /hora, IVA excluido**, que se obliga a pagar el Servicio Regional de Empleo y Formación a través de la Tesorería, **por mensualidades vencidas** en función de las horas prestadas, y previa presentación de las facturas correspondientes, expedida conforme a la normativa vigente, debidamente *conformada por el responsable del contrato*, acompañada de un certificado expedido por el Director de la Oficina de Empleo, que acreditará su cumplimiento conforme a las prescripciones del mismo, valorándose positivamente. El plazo de abono se ajustará a los términos y condiciones que se establecen en el artículo 216 del TRLCSP.

Las facturas se emitirán según horas y jornadas realmente ejecutadas, modificándose el importe de las mismas en función de las variaciones que se produzcan en las jornadas contratadas, las cuales deberán ser debidamente justificadas y aceptadas por el responsable del contrato en caso de proponerlo la empresa adjudicataria, o notificadas con antelación a la empresa prestataria del servicio en caso de proponerlo el responsable del contrato.

De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del TRLCSP, el contratista deberá presentar la factura en el **Registro de la Oficina Corporativa de atención al ciudadano del Servicio de Empleo y Formación** sito en Murcia, Avda. Infante Don Juan Manuel, 14, Bajo, a efectos de su remisión al Servicio de Contratación para su tramitación.

Datos que deben constar en la factura:

- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Servicio Económico y Contratación del SEF, Avda. Infante Don Juan Manuel, 14, 30011 Murcia.
- Órgano de contratación: Servicio Regional de Empleo y Formación, Avda. Infante Don Juan Manuel, 14, 30011 Murcia.
- Destinatario: Responsable del contrato: Nazaret Costa Nuño de la Rosa, Jefa de Servicio de Régimen Interior, Avda. Infante Don Juan Manuel, 14, 30011 Murcia.

4ª) Para responder de cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Servicio Regional de Empleo y Formación, una garantía definitiva, mediante contrato de seguro, por importe de **786,80 €**, según acredita mediante exhibición de la correspondiente carta de pago expedida por la Caja de Depósitos en fecha 23 de agosto de 2013, y nº de registro CARM/2013/1000001824.



5ª) El plazo previsto de ejecución comprenderá desde el día 16 de septiembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, de lunes a viernes en días laborales, en horario de 9,00 a 13,00 horas (4 horas/día), excluidos sábados, festivos (regionales y locales), nochebuena y nochevieja.

El contrato podrá ser objeto de *prórroga* por un plazo igual al inicialmente establecido, por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del mismo, y en los términos previstos en el artículo 303.1 del TRLCSP.

Dada la naturaleza del contrato **no se establece plazo de garantía.**

El servicio objeto de este contrato se prestará en las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan:

1. Oficina del SEF de Murcia, sita en C/ Jorge Juan, 2.
2. Oficina del SEF de Murcia, sita en C/ Ronda Norte, 10.
3. Oficina del SEF de Murcia-Sur sita en Ctra. el Palmar, 3.
4. Oficina del SEF en Lorca, sita en C/ Diego Pallarés Cachá, s/n.

6ª) Visto el plazo de ejecución de la presente contratación no procede la revisión de sus precios.

7ª) Por lo que respecta al deber de confidencialidad, el contratista se compromete a cumplir las medidas que se señalan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cumpliendo en todo caso lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Reglamento de desarrollo de dicha ley, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

8ª) De conformidad con el apartado sexto de la Disposición Adicional decimonovena de la Ley 13/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2013, el presente contrato podrá ser objeto de modificación, para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria, reduciendo el volumen de obligaciones, en el sentido de disminuir el número de horas a realizar, con la finalidad de reducir el precio del contrato hasta un 2% y siguiendo el procedimiento previsto con carácter general en el artº 106 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

9ª) Son causas de resolución del presente contrato las previstas en los artículos 223, 224 y 308 del TRLCSP, pudiéndose acordar de oficio o a instancia del contratista, mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia al mismo, y con los efectos previstos en los artículos 225 y 309 del TRLCSP.

Producirá igualmente la resolución del contrato, el incumplimiento por el contratista de la obligación de guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

10ª) Las penalidades por incumplimiento se graduarán con arreglo a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11ª) El presente contrato es de naturaleza administrativa, rigiéndose por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre (R.G.L.C.A.P.), en lo que no se oponga a la citada Ley. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, por las normas de derecho privado.



12ª) El adjudicatario, renuncia a cualquier fuero o privilegio, que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción de los Órganos Jurisdiccionales de la Comunidad Autónoma de Murcia, renunciando a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato por duplicado ejemplar en lugar y fecha al principio mencionados.

El Director General del SEF
P.D. El Secretario General Técnico
(Resolución de 15/02/06, BORM 06/04/06
modificada por Resolución de 26/03/12, BORM 09/04/12)

EL ADJUDICATARIO
MAGASEGUR, S.L.U



Fdo.: José Blaya Verdú

Fdo.: Mariano García Ruíz